



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto # 074

RADICACIÓN: 76-001-31-03-003-2009-00553
DEMANDANTE: María Alejandra Varela Pérez (Cesionario)
DEMANDADOS: Carlos Andrés Chaux Rodríguez
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Revisada la constancia secretarial que antecede, suscrita por el asistente administrativo adscrito al área de oficios de la oficina de apoyo, se verificó que los oficios de desembargo ordenados por este despacho mediante providencia # 2212 del 11 de noviembre de 2020 no fueron elaborados, toda vez que según se describe en dicho informe, no había claridad respecto de los datos del oficio que decreto la medida de embargo sobre vehículo CQK-533 y su posterior secuestro; no obstante, se observa que los mismos se encuentran a folio 28, 113 y 114 del plenario, por lo que se ordenará dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2° a 6° del citado auto.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR a la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Cali, dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2° a 6° del auto # 2212 del 11 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta lo anotado en la parte motiva de este proveído.

CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN